



Quince Maravedis  
SEBLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
QUATRO.

Por mandado del Real Consejo, y del Illustre  
Colegio de la mentada Villa, y Corte de Madrid  
de don Juan de Salazar, y de don Juan de  
en suerto Cabildo, y Ayuntamiento, según lo habien  
de uso, y costumbres. Veian su contenido, y el del  
dicho por los mentados Alcaldes del Crimen  
y Hijosdalgo prohibido que se tuvo en ella pa  
bre inserto e incorporado, y lo guardaren cumplido  
y ejecución, y lo guardaren cumplido, y  
ejecutar en todo, y por todo; Y en su obediencia  
y ejecución en conformidad del estado  
de Caballero Hijo-dalgo que por el dicho Cabil  
do celebrado en siete de Noviembre próximo  
pasado tenien señalado al Dr. Josef  
Rodrigo Larza, Morán, Abogado, de  
la dizeza del Real Consejo, y del Illustre  
Colegio de la Villa, y Corte de Madrid se por  
dado en posesión del guardadale